

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 057

Fecha: 30/04/2024

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001	31 03 008	Ordinario	UNION DE USUARIO MEDICOS Y CJAS UNIMEC ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. UNIMEC E P S S.A.	ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento PRIMERO: RECHAZAR la objeción a la liquidación del crédito, conforme lo expuesto ut-supra. SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito, para indicar que el valor de capital más intereses moratorios corresponde a \$5.459.067.938.92 TERCERO: En consecuencia, APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$5.459.067.938.92 a corte del 01 de marzo de 2024.	29/04/2024	
11001	31 03 008	Ordinario	UNION DE USUARIO MEDICOS Y CJAS UNIMEC ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. UNIMEC E P S S.A.	ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Ordenamiento Procesal se aprueba la liquidación de costas de primera y segunda instancia en la suma de \$30.000.000, a favor de la parte demandante. (\$25.000.000 en primera instancia y \$5.000000 en segunda instancia)	29/04/2024	
11001	31 03 008	Ordinario	UNION DE USUARIO MEDICOS Y CJAS UNIMEC ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. UNIMEC E P S S.A.	ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento En firme el auto que rehízo la liquidación del crédito, se ordena la entrega dineros a la parte demandante UNIÓN DE USUARIOS MÉDICOS Y CAJAS UNIMEC E.P.S. S.A. UNIMEC E.P.S. S.A., por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces por la suma de \$5.459.067.928.92., correspondiente a la obligación ejecutada con el mandamiento de pago. Por Secretaría efectúese la orden de pago, y para tal efecto, la entidad demandante deberá aportar la certificación bancaria actualizada y vigente. De igual forma, previa la verificación de embargo de remanentes y/o prelación legal.	29/04/2024	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2022	31 03 008 00420	Ordinario	PROTEKTO CRA S.A.S.	CONSUCOL S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De cara al informe secretarial que antecede, se dispone reprogramar la audiencia señalada en auto adiado 8 de noviembre de 2023 – anexo 021, para el día NUEVE (9) del mes de JULIO del año 2024, a la hora de las 11:30 A.M., la cual se realizará en los mismos términos del auto citado y por la plataforma Teams.	29/04/2024	
11001 2022	31 03 008 00507	Ordinario	DIANA QUIROZ SOLIS	WILLIAM BORDA SERNA	Auto ordena correr traslado SELECT * FROM T103DAINFOPROC WHERE A103LLAVPROC=11001310300820220050700 AND A103FLAGREPA <> NO AND A103ENTIRADI=31 AND A103ESPERADI=03 AND A103NUENRADI=008 /* colocado por OSM */	29/04/2024	
11001 2022	31 03 008 00545	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP	Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 066, secretaría oficiesse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica – Córdoba, para que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido a los oficios Nos. 218 y 219 de fecha 12 de febrero de 2024, radicados el pasado 22 de febrero, o en su defecto acredite el acatamiento de la orden allí impartida. Oficiesse anexando copia de los oficios mencionados y la constancia de radiación vista en anexo 066.	29/04/2024	
11001 2022	31 03 008 00592	Ordinario	MARGARITA MARIA BOLIVAR FUENTES	WILLIAM ALBERTO CADENA SANABRIA	Auto requiere Previo a decidir, lo que en derecho corresponda a las diligencias de notificación que afirma se surtieron por los lineamientos previstos en el artículo 292 del C.G.P., a los demandados CARLOS LUBERT CADENA BOLIVAR, RUBIELA CADENA BOLIVAR y DORA TEODOLINDA CADENA BOLIVAR – anexo 067, se dispone requerir a la parte actora, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue la respectiva constancia de entrega o no de dicha actuación a sus destinatarios. Lo anterior, por cuanto las misma son fueron aportadas.	29/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00264	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMBIOTEC S.A.S	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Fenecido el termino de suspensión decretado en audiencia del 21 de febrero de 2024, el Despacho conforme lo normado en el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P., se dispone reanudar la actuación. En consecuencia, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes en litigio, para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por correo electrónico se haga de este auto, informen las resultas del posible acuerdo por el cual fue solicitado la suspensión del asunto de la referencia.	29/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00367	Ordinario	MARIO SANTANA BERNAL	ELVIA JANNETT LEON GONZALEZ	Auto requiere Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de las cargas impuestas en los numerales 2° y 5° del auto admisorio de la demandada adiado 12 de marzo del corriente.	29/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00394	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FERNANDO LINARES TINOCO	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada a favor de la parte demandante elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$10.718.960. - (Anexo 010).	29/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00400	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	INVERSIONES GANADEAS RODRIGUEZ GACHA Y CIA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 399 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 pm., del día VEINTIOCHO (28) del mes de JUNIO del año dos mil veinticuatro (2.024).	29/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00406	Ordinario	LUZ ADRIANA RAMIREZ BOLAÑOS	EDILBERTO GALVIS DIAZ	Auto admite demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00433	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	A.M.R. CONSTRUCCIONES Y CIA. S. A.	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada a favor de la parte demandante elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$7.500.000. - (Anexo 023).	29/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00450	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA E&P S.A.S	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	29/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00541	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NELSON EDUARDO BELTRAN MURCIA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de la carga impuesta en el numeral 3° del auto que antecede, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento tácito.	29/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00556	Abreviado	ITAU COLOMBIA S.A.	YUDY MARGOTH AGUILAR CALDERON	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$3.500.000. - (Anexo 09)	29/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00574	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HEAVENS FRUITS SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00025	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILHELM CAMARGO RENGIFO	Auto ordena oficiar 1. Secretaría, procédase a remitir a la parte demandante la misiva allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines allí indicados en cuanto a la radiación del oficio medidas cautelares dirigido a esa entidad. 2. Obre en autos la comunicación allegada por el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, informando sobre la inscripción de la medida de embargo del vehículo de placas No. MVU06C, denunciado como de propiedad del demandado CAMARGO RENGIFO WILHELM.	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00107	Ordinario	MARTHA CECILIA ESPARRAGOZA ARGUELLES	MAURICIO MENDIETA CASTAÑO	Auto requiere Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de las cargas impuestas en los numerales 2° 4° y 5° del auto admisorio de la demandada adiado 12 de marzo del corriente.	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00162	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI	FLOREZ DE MARTINEZ DIOSELINA CIELO	Auto rechaza demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00165	Ordinario	WILLIAM ARGELIO CERA YOPASA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto admite demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00169	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda	29/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00178	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELA MARCELA FORERO MORENO	Auto libra mandamiento ejecutivo	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00178	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELA MARCELA FORERO MORENO	Auto decreta medida cautelar	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00179	Ordinario	GUILLERMINA ANGEL DE MORENO	HEREDEROS DETERMINADOS LUIS LOVERA	Auto inadmite demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00181	Verbal	AVE FENIX ENTRETENIMIENTO SAS	ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00183	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO DE COLOMBIA SA [como endosatario de BANCOLDEX]	OZ CORPORATION S.A.S.	Auto inadmite demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00189	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ROBIN MAURICIO SANCHEZ SALGADO	Auto libra mandamiento ejecutivo	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00189	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ROBIN MAURICIO SANCHEZ SALGADO	Auto decreta medida cautelar	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00191	Verbal	JOSE VENANCIO MURILLO OSORIO	DULY DANIR LONDOÑO AVELLANEDA	Auto inadmite demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00192	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RECIVAL RECICLAJE INGENIERIA Y VALOR SAS	Auto rechaza demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00194	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GREEN PARKING S.A.S.	Auto rechaza demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00195	Ordinario	RUBIEL GALLEGOS PATIÑO	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS	Auto inadmite demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00196	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE LUBRICANTES SA	AGREGADOS TETUAN SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00196	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE LUBRICANTES SA	AGREGADOS TETUAN SAS	Auto decreta medida cautelar	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00200	Divisorios	GREIS CAROLINA MURCIA VELA	LUZ ESMERALDA MURCIA URREGO	Auto inadmite demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00202	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA AVELLANEDA	ANDRES FERNANDO PAEZ REYES	Auto rechaza demanda	29/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00204	Reconocimiento de documentos	ACTORES, SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTION	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	Auto inadmite demanda	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00205	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARTIN EMILIO MORA SOLORZANO	Auto libra mandamiento ejecutivo	29/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00205	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARTIN EMILIO MORA SOLORZANO	Auto decreta medida cautelar	29/04/2024	
11001 40 03 012 2021 00579	Ordinario	MARIA FLOR GALLO GUERRERO	CONSTRUCTORA D. Y. H. S. A. S.	Auto admite recurso apelación ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el pasado 8 de febrero de 2024, por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de esta ciudad. Téngase en cuenta que, conforme al inciso segundo de la norma mencionada, "ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes". En ese sentido, se concede el apelante el termino de 5 días,	29/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO